

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 03803

Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

26 NOV. 2012

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3276 de fecha 10.07.2012, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**EN TU BARRIO, ACTIVIDAD FISICA PARA TODOS**" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 695/3824, de fecha 05.09.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **FRANCISCA ABURTO CANTILLANA**, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Agosto del 2012 y hasta el 30 de Noviembre 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" suscrito con doña, **FRANCISCA ABURTO CANTILLANA** Cédula de Identidad [REDACTED] a vigencia a contar del día 01 de Agosto 2012 y hasta el 30 de Noviembre 2012, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "**EN TU BARRIO, ACTIVIDAD FISICA PARA TODOS**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad especifica a realizar por el Prestador, en su calidad de Monitora, son las siguientes:

- 1.- TALLER DE HIPOTERAPIA

Días : Miércoles de 09:00 a 12:00 horas  
Lugar : Medialuna de La Cisterna)

3.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma mensual de \$ 84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 00000  
Secc. 1era.

HOJA N° 2.-

**4.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



PABRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON TURRIETA  
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CPL.Mgsn